



CAPITULO II – RIESGO AUTOMOTORES – COBERTURAS REQUERIDAS

AUTOMOTORES:

Se deberán cotizar las siguientes alternativas de conformidad a la **Lista de Vehículos que se acompaña como ANEXO I.**

Para lista N° 1 –

a.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura de la SSN para el tipo de vehículo.

Para lista N° 2 –

a.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura de la SSN para el tipo de vehículo.

b.- - Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total.-

c.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo y/o hurto y servicio de asistencia en viaje. **Con franquicia**

Para lista N° 3 –

a.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura de la SSN para el tipo de vehículo.

Para lista N° 4 Y 4.1 – (AMBULANCIAS)

a.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura de la SSN para el tipo de vehículo.



b.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total.

c.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo y/o hurto y servicio de asistencia en viaje. **Con franquicia**

d.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo y/o hurto y servicio de asistencia en viaje. **Con franquicia mayor a ítem c.-**

Para LISTA 4 y 4.1 (AMBULANCIAS) Los oferentes deberán indicar expresamente si el seguro cotizado incluye además un seguro que cubre los riesgos de lesiones y muerte de los pacientes transportados y acompañantes en dichas ambulancias (traslados programados de pacientes con y sin riesgo de vida). En caso que el seguro cotizado no cubra los riesgos indicados precedentemente el oferente deberá indicarlo en forma expresa y deberá cotizar su cobertura en forma complementaria por separado.

Además deberá indicar en cada ítem si brinda sistema de asistencia en viaje.-

Para lista N° 5

a.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura de la SSN para el tipo de vehículo.



**LICITACIÓN 122/22
PROVISIÓN DE SEGUROS GENERALES
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

CAPITULO 2
RIESGO
AUTOMOTOR

b.- - Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total.

c.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo y/o hurto y servicio de asistencia en viaje. **Con franquicia**

d.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados con los límites de cobertura establecidos por la SSN, para el tipo de vehículo, más pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo y/o hurto y servicio de asistencia en viaje. **Con franquicia mayor a ítem c.-**

Para lista N° 6

a.- Responsabilidad civil hacia terceros no transportados y transportados, con los límites de cobertura de la SSN para el tipo de vehículo.

FIN DEL CAPÍTULO